


CONTRATO DE DONACIÓN EN ESPECIE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIÓN EDITORIALISTA, S. A. DE C. V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL SR. ENRIQUE OCHOA OCHOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES


### I. DECLARA "EL DONANTE":



1. Que la persona moral denominada Unión Editorialista, S. A. de C. V., se encuentra legalmente constituida como una sociedad anónima de capital variable conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 11,060 Once mil sesenta, de fecha 11 once de noviembre de 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público número 32 treinta y dos de esta ciudad, Licenciado Salvador García Rodríguez, la cual se encuentra registrada bajo el folio mercantil número 20703 de fecha 01 de Diciembre del 2003, de la Dirección del Registro Público de Comercio de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

2. Que el Sr. Enrique Ochoa Ochoa cuenta con el carácter y las facultades necesarias para celebrar el contrato por parte de la persona jurídica, tal y como se demuestra con la misma Escritura Pública referida en el punto que antecede, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no le han sido revocadas, ni restringidas en forma alguna.

3. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal la finca marcada con el número 300 de la calle Independencia, en la colonia Centro, con Código Postal 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.




4. Que a efecto de contribuir con la difusión de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información, es su voluntad otorgar en donación los bienes descritos en la cláusula segunda del presente contrato.

### II. DECLARA "EL INSTITUTO":

1. Que es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y que de conformidad al artículo 46 del mismo ordenamiento legal, tiene entre sus fines promover la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

2. Que la representación legal del Instituto recae en su Presidente, Licenciado Augusto Valencia López, tal y como lo prevé el artículo 44 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y el artículo 32 del Reglamento Interior del






Instituto, y que por disposición del artículo 47 de la recién citada Ley, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.

3. Que señala como domicilio legal la finca marcada con el número 19 de la calle Miguel de Cervantes Saavedra, en la Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre y espontánea para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:


### CLÁUSULAS

 PRIMERA. "EL DONANTE" transfiere a título gratuito en favor de "EL INSTITUTO", los bienes descritos en la cláusula segunda del presente contrato y, por su parte, "EL INSTITUTO" acepta dicha donación.

SEGUNDA. El objeto del presente contrato es la donación de 50,000 cincuenta mil ejemplares de material de difusión denominado "Cuadripticos ITEI", que contiene "La Saga del Conejo "T" (anexo A); el cual tiene un costo único y total de \$61,721.65 (Sesenta y un mil setecientos veintidós pesos 65/100 M.N.), el que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cada ejemplar tendrá las siguientes especificaciones: medida de 21.5 X 67 cm., impresos en papel couché mate de 150 gr., en selección a color frente y vuelta con terminados refileados, doblados, barniz máquina (frente y vuelta) y flejados.

TERCERA. "EL INSTITUTO", en su calidad de donatario, acepta formalmente la donación, quedando "EL DONANTE" debidamente enterado de ello, en términos del artículo 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco.

 CUARTA. Una vez que "EL INSTITUTO" reciba físicamente los ejemplares descritos en la cláusula segunda, le entregará a "EL DONANTE", un recibo oficial deducible de impuestos, por la cantidad total de \$61,721.65 (Sesenta y un mil setecientos veintidós pesos 65/100 M.N.), por concepto del objeto materia de este contrato.

QUINTA. "EL DONANTE" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el material señalado en la cláusula segunda, a más tardar el día 22 veintidós de noviembre de 2006 dos mil seis.


SEXTA. Las partes acuerdan que los ejemplares materia del presente contrato tendrán impreso el logotipo de "El Informador".

SÉPTIMA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los

Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, así como a las disposiciones contenidas en la Legislación Civil para el Estado de Jalisco.


Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y contenido legal, libres de todo vicio de consentimiento, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de noviembre de 2006 dos mil seis.

"EL INSTITUTO"




Lic. Augusto Valencia López  
Presidente del Instituto de  
Transparencia e Información  
Pública de Jalisco.

"DONANTE"



Sr. Enrique Ochoa Ochoa  
Representante Legal de Unión  
Editorialista, S.A de C.V.

TESTIGOS




Mtra. Paula Ramírez Höhne  
Directora de Difusión, Capacitación y  
Vinculación del Instituto de Transparencia  
e Información Pública de Jalisco.



Lic. J. Enrique Ramos Flores  
Sub Director de Unión Editorialista,  
S.A. de C.V.



Sr. Ricardo Barba Rábago  
Coord. de Comercialización de  
Unión Editorialista, S.A de C.V.



Sr. David Grave Cristerna  
Departamento de Mercadotecnia de  
Unión Editorialista, S.A de C.V.